



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 26 de Junio de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, docente nacional de posgrado al Esp. GUSTAVO ALBERTO FARINA DNI N° 20872762;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado la documentación que exige la normativa vigente y que ha sido controlada previamente por la responsable de Convenios y Contratos de la Facultad y por la responsable de Asuntos Jurídicos.
Que se han elaborado los informes que exige la Ord. HCS N° 05/12;
Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación;
Que el plazo de contratación y el monto de la retribución total, se adecuan a lo dispuesto por el art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12. Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas citadas;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Contratar al Esp. GUSTAVO ALBERTO FARINA, DNI N° 20872762, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, desde el 26 de junio de 2015 hasta el 27 de junio de 2015 para el dictado de clases de la materia Seminario de Análisis de Impuestos I de la Especialización en Tributación.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos tres mil (\$3000,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, al Area Económica Financiera y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 530/2015

Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretaría de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

Lic. FRANCISCO MANUEL CHEREGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas